



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 18 de noviembre de 1997

Número 160

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1 a 7
Ministerio de Medio Ambiente	7 a 10
Junta de Castilla y León	11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1.ª Instancia	12 a 14
---------------------------------	---------

AYUNTAMIENTOS

Diversos Ayuntamientos	14 a 16
------------------------------	---------

Número 4.094

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO DE SUBASTA

D.ª Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativo de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que más abajo se relacio-

nan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "PRÓCEDASE a la celebración de la citada subasta el día 18 de diciembre de 1997, a las ONCE HORAS, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avda. de Portugal, n.º 4.- Avila), y obsérvense su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), siendo la tasación y los tipos en primera, segunda y tercera licitación los que se citan a continuación..." (relacionados junto a los demás datos de cada expediente después de las condiciones que regirán el acto).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el **VEINTICINCO POR CIENTO** del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El depósito se hará en metálico o cheque conformado.

SEGUNDA: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, sin perjuicio de

que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un **DOS POR CIENTO** del tipo de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta la aprobación del remate.

CUARTA: El pago del remate se efectuará en el acto de la adjudicación definitiva o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se procederá a la incautación del depósito y antes de seguir con la siguiente licitación, se actuará en los términos que señala el apartado 7 del artículo 148 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionado (RGRSS).

SEXTA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO** del que sirvió en primera. En caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formará un solo lote con los queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera para

los bienes que se agrupan. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

SÉPTIMA: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, a juicio de la mesa de subasta. Si se decide efectuarla, el tipo será el **CINCUENTA POR CIENTO** del que se fijó para primera, concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Cuando no se decida celebrar tercera licitación o, después de ejecutarla, no se enajenase el correspondiente bien se podrá convocar venta por gestión directa, en los términos y condiciones señalados en los artículos 152 y 153 del RGRSS, o adjudicar los bienes no vendidos a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos señalados en los artículos 162 y siguientes del Reglamento citado. Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, el derecho de tanteo a su favor, según lo regulado en el artículo 149.4.6.^a del mismo Reglamento.

OCTAVA: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que se puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del

remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada ésta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E del 27) y 147.2.i) del RGRSS.

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel y debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco días para formalizar la cesión.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto a las tasaciones y tipos para primera licitación son:

PRIMERO: Expediente 90/925 a **ENACED ELECTRICIDAD, S.L., domiciliada en El Tiemblo.**

LOTE 1.º: Furgoneta RENAULT EXPRESS COMBI DIESEL, matrícula AV-3260D. Su valor y tipo para primera licitación es 110.000 Ptas., advirtiéndose que tiene cargas anotadas.

LOTE 2.º: Vehículo RENAULT 19 GTD, matrícula AV-6134E. Su valor y tipo para primera licitación es 444.000 Ptas., advirtiéndose que tiene cargas anotadas.

LOTE 3.º: Vehículo NISSAN PATROL, matrícula AV-0000G. Su valor y tipo para primera licitación es 1.600.000 Ptas., advirtiéndose que tiene cargas anotadas.

LOTE 4.º: Vehículo LAND ROVER 109 D. Su valor y tipo para primera licitación es 60.000 Ptas., advirtiéndose que tiene cargas anotadas.

SEGUNDO: Expediente 94/1.095, seguido a **D. Justo ROSILLO RETAMAL, domiciliado en El Raso (Candeleda).**

LOTE ÚNICO: Vehículo CITROEN AX 14 TRD, matrícula AV-2155F. Su valor y tipo para primera licitación es 470.000 Ptas. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

TERCERO: Expediente 94/1.883, seguido a **D. Miguel ARMELA MIRA, domiciliado en Mombeltrán.**

LOTE ÚNICO: Vehículo RENAULT 11 GTD, matrícula TO-6675I. Su valor y tipo para primera licitación es 46.000 Ptas. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

CUARTO: Expediente 94/1.897, seguido a **D. Julio SÁNCHEZ MARTÍN, domiciliado en Avila.**

LOTE ÚNICO: Vehículo RENAULT 5 GTL, matrícula AV-2279C. Su valor y tipo para primera licitación es 30.000 Ptas. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad y se advierte que tiene cargas anotadas.

QUINTO: Expediente 95/11, seguido a **la CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA.**

LOTE ÚNICO: URBANA, casa sita en Avila, en la calle Blasco Jimeno, n.º 1 de cuatro plantas, la baja dedicada a garaje y acceso a otras edificaciones y las restantes a viviendas de 74,43 mts². aproximadamente. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.158, Libro 94; Folio 133; Finca 5.565. Su valor y

tipo para primera licitación es 17.298.720 Ptas.

SEXTO: Expediente 96/385, seguido a D.ª Emilia GALAN GRANDE, domiciliada en Arenas de San Pedro.

LOTE ÚNICO: Vehículo FORD ESCORT, matrícula AV-5274C. Su valor y tipo para primera licitación es 80.000 Ptas. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

SÉPTIMO: Expediente 96/412, seguido a D. Antonio GOMEZ TARILONTE, domiciliado en Navalmoral de la Sierra.

LOTE ÚNICO: Vehículo furgón NISSAN TRADE, matrícula AV-7365D. Su valor y tipo para primera licitación es 60.000 Ptas.

OCTAVO: Expediente 96/468, seguido a D.ª Noelia REY CANO, domiciliada en Candelada.

LOTE ÚNICO: Vehículo furgón PEUGEOT J 5, matrícula M-6627ON. Su valor y tipo para primera licitación es 750.000 Ptas. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

NOVENO: Expediente 96/620, seguido a D. Luis RODRÍGUEZ CALDERÓN, domiciliado en Arenas de San Pedro.

LOTE ÚNICO: URBANA, una tercera parte en pro-indiviso de la nuda propiedad de casa en Arenas de San Pedro de tres plantas, la inferior dedicada a garaje, portal, etc. y las otras dos a viviendas. La planta baja mide 51,42 mts.2 y las otras 108,68 mts.2 construídos. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 478; Libro 94; Folio 177; Finca 10.740. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 1.534.690 Ptas. y el tipo para primera licitación será 260.395 Ptas.

DÉCIMO: Expediente 96/655, seguido a BLÁZQUEZ MAN-

GUERO, S.L., domiciliada en Arenas de San Pedro.

LOTE ÚNICO: RÚSTICA: Terreno en Arenas de San Pedro, al sitio "Los Cerrillos", catastrada en el polígono 37, parcela 4, con 65 áreas. Tiene construída una nave de unos 915 mts.2. estando la parcela dotada de cerramiento y en la actualidad su situación se ha convertido en zona de naves comerciales o industriales, tratándose del cruce de las carreteras 501 y 502 en el anejo de Ramacastañas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 490; Libro 106; Folio 49; Finca: 7.561. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 21.649.400 Ptas. y el tipo para primera licitación será 765.637 Ptas.

UNDÉCIMO: Expediente 96/676, seguido a Jesús LÓPEZ DÍAZ, domiciliado en Avila.

LOTE ÚNICO: URBANA, casa en Mingorría, calle Larga, s/n, de planta baja y corral. Mide 63 mts.2, la vivienda, y 30 mts.2 el patio. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.572; Libro 56; Folio 219; Finca 5.180. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 3.831.300 Ptas. y el tipo para primera licitación será 571.953 Ptas.

DUODÉCIMO: Expediente 96/775, seguido a EL HAM abdelkarin, domiciliado en Arenas de San Pedro.

LOTE ÚNICO: Vehículo RENAULT 5 GTS. matrícula M-4555GG. Su valor y tipo para primera licitación es 60.000 Ptas.

DECIMOTERCERO: Expediente 96/861, seguido a D.ª Trinidad MARTÍN CARRAL, domiciliada en Sotillo de la Adrada.

LOTE ÚNICO: Vehículo LADA SAMARA, matrícula AV-6009F. Su valor y tipo para primera licitación es 240.000 Ptas. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

DECIMOCUARTO: Expediente 96/866, seguido a PROMOCIONES RURALES MONSAN, S.L., domiciliada en Sanchidrián.

LOTE ÚNICO: URBANA, solar urbanizado en Sanchidrián, calle Virgen de Fátima, n.º 33, sobre el que se ha iniciado una construcción de dos viviendas adosadas. Mide 2.054 mts.2. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 120; Libro 3; Folio 10; Finca 161. Su valor y tipo para primera licitación es 7.602.000 Ptas.

DECIMOQUINTO: Expediente 96/869, seguido a D. Alvaro DE LA CALLE FERNÁNDEZ, domiciliado en Avila.

LOTE ÚNICO: Vehículo VOLKSWAGEN GOLF CL 75 2P, matrícula AV-0934F. Su valor y tipo para primera licitación es 450.000 Ptas. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad y se advierte que tiene cargas anotadas.

DECIMOSEXTO: Expediente 96/961, seguido a D. José GÓMEZ FUENTES, domiciliado en Casavieja.

LOTE ÚNICO: Vehículo OPEL REKORD 2.0 E, matrícula AV-6508D. Su valor y tipo para primera licitación es 80.000 Ptas. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad y se advierte que tiene cargas anotadas.

DECIMOSÉPTIMO: Expediente 96/1.304, seguido a D. Francisco TARANCÓN SERRANO, domiciliado en Arenas de San Pedro.

LOTE ÚNICO: Vehículo RENAULT 4F. matrícula AV-4072C. Su valor y tipo para primera licitación es 16.800 Ptas. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

Avila a 7 de noviembre de 1997.

Firma, *Ilegible*.

Número 4.014

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

D. JUAN LUIS RODRÍGUEZ HURTADO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descuotados de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	F. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 97 010494059 10	05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALD	04 97 04 97	88.548
05 02 97 010535182 10	05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALD	05 97 05 97	91.502
05 02 97 010681692 10	05002336728	REGENTAL, S.A.	CL SAN SEBASTIAN 20	05110	BARRACO	06 97 06 97	96.949
05 03 97 010359875 10	05002410991	CABRERA GONZALEZ PEDRO	CT SORIA PLASENCIA	05600	BARCO DE AVIL	03 97 03 97	110.760
05 03 97 010205079 10	05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	CL TORNADIZOS 7	05005	AVILA	02 97 02 97	402.280
05 04 97 970016342 10	05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	CL TORNADIZOS 7	05005	AVILA	07 97 07 97	100.000
05 04 97 970016443 10	05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	CL TORNADIZOS 7	05005	AVILA	06 96 06 96	25.000
05 03 97 010205180 10	05002535374	LOPEZ RUIZ MIGUEL ANGEL	CL FRANCISCO NEBREDAS	05005	AVILA	02 97 02 97	84.367
05 04 97 970004420 10	05002554976	DCID YNATURA S.A.	CT LA ADRADA-IGLESUE	05430	ADRADA LA	07 96 07 96	50.100
05 04 97 930029003 10	05002915088	PELETERIA SCHEZ AGUSTIN S.A.	PLAZA DE PENUELAS 3	28005	MADRID	01 90 02 93	250.000
05 03 97 010206190 10	05002920849	TURAVILA, S.A.	AV PORTUGAL 47	05001	AVILA	02 97 02 97	376.094
05 02 97 010536903 10	05003150720	BARRACO PIEL, S.A.	CL GENERAL SANJURJO	05110	BARRACO	05 97 05 97	89.390
05 03 97 010207002 10	05003161733	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CL CARDENAL PLA Y DA	05001	AVILA	02 97 02 97	254.930
05 09 97 010711095 10	05003161733	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CL CARDENAL PLA Y DA	05001	AVILA	01 95 03 97	20.880
05 04 97 940031016 10	05003248124	RECREATIVOS EGIDO, S.L.	CL GENERALISIMO 9	05001	AVILA	06 94 06 94	50.100
05 02 97 010682706 10	05003256511	FIBRO PAN, S.A.	CL IGLESIA S/N	05215	DONVIDAS	06 97 06 97	305.226
05 02 97 010682908 10	05100040536	RDCAPURIN, S.L.	CM CHARCO CURA	05270	TIEMBLD EL	06 97 06 97	113.376
05 02 97 010538216 10	05100091460	CALVO PLAZA JOSE ANTONIO	CL ALFONSO EL SABIO	05001	AVILA	05 97 05 97	90.446
05 03 97 010209426 10	05100101564	AVILAMAR, S.L.	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02 97 02 97	238.732
05 04 97 970000679 10	05100101564	AVILAMAR, S.L.	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	06 96 07 96	100.000

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 04 97 960034638	10 05100118641	BOLSOS CRIS-JIM,S.L.	LG POLIGONO INDUSTRI	05420	SOTILLO DE LA	11 94 05 95	50.100
05 02 97 010538620	10 05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002	AVILA	05 97 05 97	88.548
05 02 97 010538822	10 05100147640	MONTAJES ELECTRICOS GAMA, S.	CL DESCALZOS 74	05200	AREVALO	05 97 05 97	105.133
05 03 97 010174464	10 05100149054	VEMAVILA, S.L.	CL NUESTRA SEÑORA DE	05002	AVILA	01 97 01 97	181.156
05 02 97 010684120	10 05100171787	LUMAGAR,S.L.	PG INDUSTRIAL LAS HE	05004	AVILA	06 97 06 97	88.548
05 03 97 010210436	10 05100174821	SABETAN,S.L.	AV JOSE ANTONIO 6	05001	AVILA	02 97 02 97	91.595
05 02 97 010498911	10 05100174821	SABETAN,S.L.	AV JOSE ANTONIO 6	05001	AVILA	04 97 04 97	26.260
05 03 97 010174868	10 05100180982	GARROSA MORENO MIGUEL ANGEL	TR LA PAZ 1	05003	AVILA	01 97 01 97	53.465
05 03 97 010210537	10 05100180982	GARROSA MORENO MIGUEL ANGEL	TR LA PAZ 1	05003	AVILA	02 97 02 97	52.877
05 04 97 940029703	10 05100228674	HERNANDEZ MARTIN CARLOS	CL BARRIO NUEVO	05120	SAN JUAN DEL	05 94 05 94	50.100
05 04 97 940041423	10 05100235950	PAE-2 PONTONES ALCANTARILLAS	CL MARTIN CARRAMOLIN	05001	AVILA	07 94 07 94	150.300
05 02 97 010684726	10 05100245044	VALLE IZQUIERDO MANUEL	CL NAVAREJOS 34	05440	PIEDRALAVES	06 97 06 97	101.741
05 03 97 010366545	10 05100246660	VIUDA DE JUAN LOPEZ S.L.	CL ARGOS 23	28037	MADRID	03 97 03 97	154.904
05 03 97 010176787	10 05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	01 97 01 97	17.592
05 02 97 010686039	10 05100387514	PAUL PEÑALBA VICENTE	CL PUERTO 3	05490	LANZAHITA	06 97 06 97	85.502
05 03 97 010212961	10 05100407116	ARRANZ ALVAREZ ALICIA	AV 18 DE JULIO 62	05003	AVILA	02 97 02 97	48.574
05 04 97 960002003	10 05100408934	CISNEROS HERNANDEZ JOSE LUIS	CL LOS MAESTROS 4	05002	AVILA	11 95 11 95	150.300
05 04 97 970017352	10 05100425910	VASO NIGHT, S.L.	CL SOLIS 6	05005	AVILA	02 97 02 97	460.000
05 02 97 010542559	10 05100431566	PERICACHO CUESTA, S.L.	CL ENTRECASTILLOS 6	05200	AREVALO	05 97 05 97	210.266
05 03 97 010213264	10 05100438842	CONSREFOR, S.L.	AV JUAN PABLO II 22	05002	AVILA	02 97 02 97	181.386
05 04 97 960034032	10 05100439347	PELTIETAR, S.L.	PG INDUSTRIAL LAS VE	05420	SOTILLO DE LA	07 96 08 96	601.200
05 02 97 010686948	10 05100442175	GARZON GARCIA MARIA CARMEN	CL LOS MAESTROS	05002	AVILA	06 97 06 97	87.527
05 09 97 010711503	10 05100460262	SAN SEGUNDO CAMPO EVA NIEVES	CL PADRE DOMINGO BA	05003	AVILA	03 97 05 97	18.536
05 02 97 010543771	10 05100476733	GIL RODRIGUEZ JOSE	CL QUEIPO DE LLANO 6	05416	ARENAL EL	05 97 05 97	84.786
05 03 97 010213769	10 05100484211	R.G. OBRAS S.A.	CL MAESTRO ALONSO 1	28028	MADRID	02 97 02 97	529.489
05 03 97 010213971	10 05100487443	ASESORIA Y GESTION BLANCO FER	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SAN	02 97 02 97	109.987
05 02 97 010688867	10 05100511590	LUGUERO NIÑO JULIAN	CL CARDESA 9	05005	AVILA	06 97 06 97	203.485
05 02 97 010688968	10 05100520987	SERVIACEX, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 19	05420	SOTILLO DE LA	06 97 06 97	20.718
05 03 97 010214375	10 05100525233	PEDRIZA SANZ BRAULIO IGNACIO	CL SEGOVIA 23	05005	AVILA	02 97 02 97	95.758
05 02 97 010545791	10 05100532711	KOUSS — SALAH	PO SAN ROQUE 2	05001	AVILA	05 97 05 97	87.320
05 02 97 010545993	10 05100535842	JIMENEZ MORACHO MIGUEL ANGEL	CL VALLE AMBLES 1	05002	AVILA	05 97 05 97	67.888
05 01 97 010531344	10 05100555545	COMAR CONGELADOS, S.L.	CL FLOR BAJA 7	28013	MADRID	03 97 05 97	531.398
05 02 97 010690079	10 05100557464	OFTI PRESS S.L.	CL BRAVO MURILLO 199	28020	MADRID	06 97 06 97	112.518
05 02 97 010690281	10 05100561407	VIEIRA PINHO AURORA	CL RINCON DE LA EREA	05160	NARRILLOS DE	06 97 06 97	86.506
05 02 97 010691695	10 05100592527	RIERA REOYD JAVIER	AV PRINCIPAL 99	05230	NAVAS DEL MAR	06 97 06 97	86.506

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. D AUTONOMOS

SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 97 010573073	07 050010664332	HERNANDEZ CARRERA MARID	AV. DE LA JUVENTUD,	05003	AVILA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010574992	07 050011763361	RODRIGUEZ MUNDYERRO MIGUEL	CEMENTERIO S/N	05212	FUENTE EL SA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010576612	07 050013449949	SANCHEZ VIVANDOS JUAN CARLOS	CT DEL CAMPING	05417	GUISSANDO	01 97 06 97	216.886
05 03 97 010634307	07 050013463184	ROSILLO AGUSTINO PEDRO	R.FARNESIO, 24	05413	VILLAREJO VA	04 97 04 97	36.148
05 02 97 010576814	07 050013556346	GARCIA BRINCONES ANTONIO	AV DE MADRID 3	05001	AVILA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010578127	07 050013903728	SAUGAR LUENGO JOSE ANTONIO	TR COVALEDA 6	05001	AVILA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010578329	07 050013967685	NAVA GARCIA CONSOLACION	CL LUIS VALERO 14	05005	AVILA	02 97 04 97	108.443
05 02 97 010579743	07 050014153807	LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	JOSE MARIA CARD, 4	05003	AVILA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010579945	07 050014188967	GONZALEZ BLAZQUEZ FRANCISCO	CL JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010580248	07 050014216855	TENRERO GIL FERNANDO	CL RIDJA 3	05003	AVILA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010580955	07 050014314764	GUTIERREZ GARCIA ANGEL	CL MADRIGAL, 30-3	05003	AVILA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010582167	07 050014708727	MARTIN NIETO JULIO	D JUSTO 6	05200	AREVALO	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010584086	07 050015447846	VALLE IZQUIERDO MANUEL	CERRILLO 15	05440	PIEDRALAVES	01 97 06 97	216.886
05 03 97 010639963	07 050015819072	SANCHEZ HERRAEZ GREGORIO	AV JUVENTUD,18 CHALE	05003	AVILA	04 97 04 97	36.148
05 02 97 010589443	07 050016686416	SENDVILLA MAROTO LUCIO	PLAZA JOSE ANTONIO,1	05200	AREVALO	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010591261	07 050018012989	LOPEZ CALLE FEDERICO	VALLE DEL CORNEJA, 1	05002	AVILA	02 97 06 97	180.738
05 03 97 010644411	07 050018150510	LOPEZ BLAZQUEZ FRANCISCA	CARRETERA S/N	05149	CILLAN	01 97 01 97	36.148
05 02 97 010592675	07 050018188300	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CARDENAL PLA Y DANIE	05001	AVILA	01 97 06 97	216.886

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 97 010593281	07 050018236493	ROYUELA ANTONIO ANDRES	CL PASEO DE CANALEJA	37001	SALAMANCA	02 97 06 97	180.738
05 03 97 010645017	07 050018236493	ROYUELA ANTONIO ANDRES	CL PASEO DE CANALEJA	37001	SALAMANCA	01 97 01 97	36.148
05 02 97 010594901	07 050018524059	ANTEQUERA DIEGO ANGELA	CL SAN ROQUE 24	05440	PIEDRALAVES	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010596517	07 050018674310	MORELLA SUBIAT CARLOS EDUARDO	CL TOMAS LUIS DE VIC	05001	AVILA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010599042	07 050019330466	JIMENEZ JIMENEZ ALEJANDRO	AV JUAN PABLO II 22	05002	AVILA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010600961	07 050020008058	GOMEZ LEGIDO LUIS JESUS	ENTRECASTILLOS,4	05200	AREVALO	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010602072	07 050020062016	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AVDA. EMILIO ROMERO;	05200	AREVALO	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010602678	07 050020091924	GUTIERREZ GARCIA MARIO	CL VIRGEN DE SOTERRA	05005	AVILA	02 97 06 97	180.738
05 02 97 010602779	07 050020095762	ROMO ZAMORANO MARIA MILAGR	JARDIN EL TIEMBLD, 8	05270	EL TIEMBLD	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010602880	07 050020098489	LUQUE SULBARAN MARISOL	CL GREDOS 3	05002	AVILA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010603486	07 051000005955	GARCIA MARTIN LUIS ALBERTO	CL VIRGEN DE LAS FUE	05019	ALBORNOS	04 97 06 97	108.443
05 03 97 010649663	07 051000056172	BOUZA MORENO SANTIAGO	SORIA, 10	05003	AVILA	01 97 04 97	144.590
05 02 97 010605005	07 051000478730	VERDESOTO LAZARO JOSE	CL CARRASCAL 1	05450	CASAVIEJA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010606015	07 051000692736	LOPEZ HEREDERO MANUEL	AV MEDINA DEL CAMPO	47014	VALLADOLID	01 97 06 97	216.886
05 03 97 010650875	07 051001254326	VAQUERO MONTESANO MARIA	CL JUAN DE YEPES 5	05002	AVILA	02 97 04 97	108.443
05 02 97 010609954	07 051001435794	TRENADO RODRIGUEZ MARIA TERE	CT MADRID 189	05100	NAVALUENGA	02 97 02 97	36.148
05 04 97 970013615	07 051001461157	PEREZ ARRIBAS NURIA	CL LUIS VALERO 1	05005	AVILA	04 96 10 96	50.100
05 04 97 970013514	07 051001757211	MUÑOZ VILLA ALFREDO MARCELI	CL ARCO DE AVILA 13	05200	AREVALO	06 96 10 96	50.100
05 03 97 010651279	07 140066377804	CARMONA BALLESTEROS JOSE LUI	CL BELLO MONTE 4	28694	CHAPINERIA	01 97 04 97	144.590
05 02 97 010612984	07 150094661262	SANDE PARADA ANTONIO	CL GENERALISIMO 4	05492	FOYALES DEL H	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010712816	07 200042033401	GOMEZ TILBES AGUSTIN	AV JOSE ANTONIO 38	05250	HOYO DE PINAR	01 96 01 96	34.619
05 02 97 010613287	07 210033422305	GARCIA PEREZ MARIA REYES	CL SAN ANTONIO 1	05115	NAVARREVISCA	01 97 02 97	72.295
05 02 97 010614095	07 280124953471	IGLESIAS GARCIA JOSE MARIA	CL LUIS VALERO 14	05005	AVILA	02 97 02 97	36.148
05 02 97 010616018	07 280199531317	SANCHEZ BARRIO JOSE M	LAS LASTRAS S/N	05420	SOTILLO ADRA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010617230	07 280220960940	PEREZ RUIZ TOMAS	ZZ URB. FLOR DEL VAL	05426	SANTA MARIA D	01 97 06 97	216.886

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 97 010618341	07 280246646136	GAMERO SILERO MERCEDES	CL LA CRUZ 27	05002	AVILA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010618442	07 280249620804	MARTINEZ MARCOS JOSE ANTONIO	CL DE LA IGLESUELA "	05430	ADRADA LA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010620058	07 280285296895	SANCHEZ CARBALLD MARGARITA	CL MAYOR 10	05461	MIJARES	04 97 05 97	72.295
05 02 97 010621169	07 280358240188	GOMEZ PALOMO JUAN PEDRO	PZ GENERALISIMO	05420	SOTILLO DE LA	01 97 06 97	203.090
05 02 97 010622482	07 280385152335	SANCHEZ JIMENEZ FIDEL	CL VIRGEN DEL VALSOR	05005	AVILA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010622684	07 280387477709	RODRIGUEZ RODRIGUEZ M CARMEN	CT BURGONONDO (JUNTO	05004	AVILA	02 97 06 97	169.242
05 02 97 010622886	07 280392410056	MARTINEZ SANTILLAN JUAN	CL MORALEDA	05430	ADRADA LA	02 97 06 97	180.738
05 02 97 010624607	07 280439298543	RODRIGUEZ MAZZEI MARIA LUISA	CL NICOLAS MAQUEDA 1	05492	FOYALES DEL H	01 97 02 97	72.295
05 02 97 010624809	07 280441854087	MARTIN DUCHA M PILAR	AV ENTREVIAS 94	28018	MADRID	01 97 03 97	101.545
05 02 97 010712917	07 280449957328	LOPEZ LING DANIEL	CL GONGORA SECTOR I	28905	GETAFE	01 96 02 96	64.834
05 02 97 010625011	07 280452583200	YE --- ZHENGPING	AV CASTILLA Y LEON 2	05430	ADRADA LA	03 97 06 97	144.590
05 02 97 010626122	07 350039531581	MARRERO DIAZ FERNANDO	CL ANICETO MARINAS 2	05230	NAVAS DEL MAR	01 97 06 97	216.886
05 03 97 010656232	07 370034078321	VELAZQUEZ HERNANDEZ MARIA LU	CL LA LUZ	05200	AREVALO	01 97 02 97	72.295
05 02 97 010627738	07 450013379052	ROMAN HIDALGO ANTONIO	PASEO ARROYOMOLINDOS,	28934	MOSTOLES	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010629253	07 470040288022	MUELAS ALONSO JOSE ANTONIO	PZ MAYOR 4	47001	VALLADOLID	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010629556	07 490024023807	RAMOS BENITO MIGUEL ANGEL	CL LOS MOLINDOS 4	05003	AVILA	01 97 06 97	216.886

REGIMEN: 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

SECTOR: 11 R.E.AGRARIO(C.AJENA)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 97 010446367	07 310023752904	NAVARRO IGLESIAS JACINTO	CL CALVO SOTELD 43	05410	HOMBELTRAN	01 96 12 96	125.338

REGIMEN: 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

SECTOR: 11 R.E.HOGAR (FIJOS)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 97 010677854 10	05100004867	LOPEZ HERRANZ VICENTE JUAN	CL VIRGEN DE LA PORT	05005	AVILA	01 96 12 96	239.789
05 02 97 010675834 10	05100207153	ALVAREZ GARCIA ANTONIA	CL AVENIDA DE LA INM	05005	AVILA	02 96 03 96	29.308
05 02 97 010678056 10	05100336081	RODRIGUEZ GIL LUIS	CL LUIS VALERO(ESC-1	05005	AVILA	01 96 01 96	19.982

REGIMEN: 23 RECURSOS DIVERSOS

SECTOR: 0 RECURSOS DIVERSOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 08 97 010568124 07	050013532603	JOSE A. GALLEGO PEREZ	C/ ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	07 95 03 97	740.910
05 08 97 010568225 07	110052367330	ENRIQUE MUÑOZ GUTIERREZ	AVDA. DE LOS DEPORTE	05200	AREVALD	01 96 12 96	36.000

Ávila, a 29 de octubre de 1997.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- o o o -

Número 3.715

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES PARA USOS DOMÉSTICOS (EXCEPTO BEBIDA) Y RIEGO DE JARDÍN

Examinada la petición formulada por D. Gabriel Prieto Guadalupe, con D.N.I. 6.347.932 que con fecha 24 de junio de 1992 solicitó de la Confederación Hidrográfica del Tajo, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,0066 l/s del río Alberche, margen IZQUIERDA, en término municipal de BURGOHONDO (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, virtud de la competencia otorgada por la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985 (Art. 20.2), Real Decreto 927/88, de 29 de julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989,

de 28 de julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto acceder a lo solicitado, significándole que deberá observar las siguientes:

CONDICIONES

1.^a- Se otorga a D. Gabriel Prieto Guadalupe y a su esposa D.^a María González Martín, con D.N.I.: 6.347.932 y 6.366.308, respectivamente, la concesión para derivar un caudal aprovechable de 0,0066 l/s de agua, con un volumen máximo anual de 40 m³, a derivar del cauce del río Alberche, margen IZQUIERDA, en término municipal de Burgohondo (Ávila), con destino a USOS DOMÉSTICOS (EXCEPTO BEBIDA) Y RIEGO DE 95 M². DE JARDÍN, en terrenos de su propiedad al sitio "TABLA HABARES", parcela n.º 28, polígono n.º 19, del término municipal citado.

La potencia del motor utilizado para la elevación no excederá de 2 C.V.

2.^a- Las obras se ajustarán a la documentación que sirvió de base a la petición que se aprueba.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.^a- Las obras empezarán en el plazo de UN MES a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y deberán quedar terminadas en el plazo de TRES MESES, a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado cuando la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal derivado a los límites de la concesión y/o a instalar un contador volumétrico.

4.^a- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que

por dichos conceptos, se originen, debiendo darse cuenta a este Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento final por el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este Acta por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5.^a- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6.^a- El agua que se concede queda adscrita a la tierra y sujeta a una finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.^a- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho a fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación, y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8.^a- Se otorga esta concesión a título precario y por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de **25 años**, en perjuicio de terceros y dejando salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o

sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a- El plazo para el que se otorga esta concesión, contará a partir de la fecha de aprobación del Acta de reconocimiento final. Al finalizar dicho plazo, revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construídas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10.^a- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecer por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación y de las dimantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.^a- No podrán ser utilizadas las aguas de la presente concesión para abastecimiento, mientras no esté garantizada su potabilidad mediante el tratamiento adecuado, de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.

12.^a- El concesionario estará obligado a solicitar y obtener, antes de empezar la explotación de este aprovechamiento, la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales derivadas de esta concesión, según establece los

artículos 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

13.^a- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y además a las de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivas de los artículos 51, 53, 56, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

14.^a- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15.^a- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16.^a- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Alberche. MARGEN: Izquierda

C.D.: 301.30

CLASE Y AFECCIÓN: Usos domésticos (Excepto bebida) y riego de 95 m2. jardín

TITULAR: D. Gabriel Prieto Guadalupe y D.^a María González Martín

D.N.I./C.I.F.: 6.347.932 y 6.366.308, respectivamente

LUGAR: Tabla Habares. PARCELA: 28 POLIGONO: 19

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Burgohondo (Avila)
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,0066
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3/ha.): 550
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 40
SUPERFICIE REGABLE (ha): 0,0095
POTENCIA AUTORIZADA (C.V.): 2

COORDENADAS DEL APROVECHAMIENTO: 40°24'12" N; 4°48'03" W

OBSERVACIONES:
PERÍODO DE UTILIZACIÓN: De junio a septiembre

17.^a- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que, esta Resolución es firme en vía administrativa, pudiendo ser impugnada mediante recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de **dos meses** a partir del día de su notificación,

previa comunicación a este Organismo de la interposición, en su caso, de dicho recurso. (Ref.: 28.852/92).

Madrid a 22 de septiembre de 1997.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco*.

- ooo -

Número 3.961

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(*Expt. de referencia CP. 20.737-AV*)

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Jesús Lozano Perrino, DNI.: 6.518.896 y D. Pedro Ricardo Lozano Perrino, DNI.: 6.502.225, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 3,73 litros/seg., en término municipal de Palacios de Goda (Avila), con destino a riego de 6,2235 Has., sitas en la parcela 5.009. 828 y 829 del polígono 22.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del

expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Sondeo de 80 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay otros aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Jesús Lozano Perrino, DNI.: 6.518.896 y D. Pedro Ricardo Lozano Perrino, DNI.: 6.502.225.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje Calzada Vieja, parcela 5.009 del polígono 22, t.m. de Palacios de Goda (Avila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 7,46.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,73.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 35 cv. grupo motor bomba de gasoil.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREAS: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 37.341

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 6,2235 has. sitas en la parcela 5.009, 828 y 829 del polígono 22.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Jesús Lozano Perrino; DNI.: 6.518.896 y D. Pedro Ricardo Lozano Perrino, DNI: 6.502.225, autorización para ex-traer un caudal total continuo equivalente a 3,73 litros/seg., en término municipal de Palacios de Goda (Avila), con destino a riego de 6.,2235 has., sitas en la parcela 5.009. 828 y 829 del polígono 22 y un volumen máximo anual de 37.341 m3.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el

servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y

quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda,

según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 20 de octubre de 1997.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos.*"

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de la Sección, *Miguel Saura Lasvignes.*

Número 4.002

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE
URBANISMO

ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANIS- MO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 89/97.

LOCALIDAD: Navaluenga

PROMOTOR: AIRTEL, S.A.

CONSTRUCCIÓN: Instalación mástil celosía autosoportado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Avila.

Avila a 4 de noviembre de 1997.

La Secretaria de la Comisión,
M.ª Yolanda Lorenzo Toledo.

Número 4.066

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de
Industria Comercio y Turismo

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS

A los efectos previstos en la Ley 10/1987 de 15 de mayo, de disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos y en el Capítulo 2 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, se somete a información pública la siguiente solicitud de Concesión Administrativa.

Peticionario: Repsol Butano, S.A.

Actividad: Distribución por canalización de G.L.P. (Propano Comercial).

Ámbito de Concesión: Comunidad de Propietarios "La Asomadilla", sita en C/ Asomadilla, s/n de Pedro Bernardo.

Características de la instalación: Estación de almacenamiento y regulación constituida por 1 depósito de 6.650 Lts. de capacidad unitaria y equipo de regulación.

Red de distribución en media presión B (1,75 Bars) en diferentes diámetros, ejecutada en cobre tipo UNE 377141, enterrada, y acometidas a usuarios.

Presupuesto: 599.000 ptas.

Se Solicita: Concesión administrativa para un período de setenta y cinco años.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial, ubicado en c/ Pasaje del Císter, n.º 1 (Ávila), y formularse las alegaciones que se consi-

deren oportunas durante el período de 20 días. Durante el citado período también podrán presentarse proyectos en competencia.

Ávila, 31 de octubre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 4.104

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

*D. Hortensio Encinar Moreno,
Secretario del Juzgado de 1.ª
Instancia n.º uno de Avila,*

HACE SABER:

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición n.º 82/95 tramitado ante el Juzgado de 1.ª Instancia n.º uno de Avila a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo" contra D. Pedro Espigares Heras, por medio de la presente se notifica al demandado, en ignorado paradero, que en el día de hoy se ha celebrado tercera subasta sobre la parcela n.º 222 de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo" en el término municipal de Maello, habiéndose ofrecido por la parte actora, única licitadora, la suma de 200.000 Ptas. y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido, para que, si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación, pueda: a) pagar al acreedor liberando los bienes; b)

presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta o c) pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá ser aprobado por el Juez.

En Avila a 5 de noviembre de 1997.

El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.105

JUZGADO DE
INSTRUCCIÓN N.º DOS DE
AVILA

EDICTO

*D.ª María de Gracia Martín
Duarte Cacho, Magistrada-Juez
del Juzgado de Instrucción n.º 2 de
Avila y su Partido.*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 175/97, se sigue Juicio de faltas a instancia de D. Antonio Alberto Bernal Rubio y D.ª Visitación Rubio Redondo y en el mismo se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1997 la Sentencia que dice lo siguiente:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a D. Juan Antonio Bernal Pérez como autor responsable criminalmente de una falta de amenazas a la pena de 10 días de multa con una cuota diaria de 200 Ptas., con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfie-

cha, previa exclusión de sus bienes al pago de las costas procesales:

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra las que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que sirva de notificación al denunciado D. Juan Antonio Bernal Pérez, y ser fijado en el Tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 4 de octubre de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

- ooo -

Número 4.106

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de juicio verbal n.º 103/97, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo" de Maello, contra D. Pedro Espigares Heras con domicilio desconocido, se acuerda CITAR a través del presente al citado D. Pedro Espigares Heras, para el acto de juicio señalado para el día 19 de diciembre a las diez horas de la mañana, con los apercibimientos legales caso de no comparecer, y haciendo saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en secretaría del juzgado.

En su virtud y a los efectos acordados, expido el presente en Avila a 7 de noviembre de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.107

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia n.º Dos de Avila y su Partido Judicial

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo n.º 17/97 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 525.211 Ptas. por principal y costas, seguido a instancia de Transportes Esteban, S.A., representado por la Procuradora S.ª Beatriz González Fernández contra D. Antonio Ros Llana se ha acordado anunciar por término de 20 días la 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado, Bajada de Don Alonso, n.º 1, los días 5 de febrero, 5 de marzo y 9 de abril respectivamente a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1.º) Los bienes han sido tasados en 372.000 Ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25% para la 2.ª y sin sujeción a tipo para la 3.ª hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.º) Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado

n.º 0294-0000-17-17/97 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.º) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.º) La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día desde la celebración de la subasta.

En el caso de que no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor o ser inhábil el día señalado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo Opel Kadett; 1,7 D Matrícula M-7858-MN.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Avila a 31 de octubre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.160

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Uno de Avila,

HACE SABER:

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se notifica al demanda-

do D. Miguel A. Martínez Alvarez que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes propiedad del demandado consistente en la finca registral n.º 7.002 habiéndose ofrecido por el licitador D. Antonio Vergara Varela la suma de 550.000 Ptas. y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido, para que, si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación, pueda: a) pagar al acreedor liberando los bienes; b) presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta y c) pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá ser aprobado por el Juez.

En Avila a 7 de noviembre de 1997.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.108

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D.ª Inés Redondo Granado, Juez de 1.ª Instancia de Arévalo y su Partido

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía n.º 178/97, promovidos por Cía. Margón, S.A., representada por el Procurador Sr. García-Cruces

González, contra Gestión de Servicios y Contratás, S.L., con paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, autos que se encuentran en período de práctica de prueba por término de 20 días, siendo el último de los mismos el 29 DE NOVIEMBRE ACTUAL; por medio de la presente se cita al administrador o Representante legal de la Empresa demandada, para que el próximo día 27-11-1997 a las diez horas, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de que bajo juramento indécisorio absuelva las posiciones que presentadas por la parte actora sean declaradas pertinentes, y bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para el caso de que no comparezca a esta primera citación, se señala para la segunda el próximo día 28-11-1997 a las diez horas, a fin de que bajo juramento indécisorio absuelva las posiciones que presentadas por la parte demandante sean declaradas pertinentes, y bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado confeso.

Igualmente por medio del presente se le requiere para que aporte a este Juzgado el libro de contabilidad referente a operaciones realizadas en el año 1996, así como copias de las declaraciones a la Hacienda Pública referente a proveedores e I.V.A. 1996.

Y para que conste y le sirva de citación y requerimiento, expido el presente en Arévalo a 5 de noviembre de 1997

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.109

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.ª María José Cupertino

Toledano, Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial

HACE SABER:

Que en los autos de Menor Cuantía n.º 316/95, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

“SENTENCIA.-

En Arenas de San Pedro a 13 de octubre de 1997. SS.ª D.ª María José Cupertino Toledano, Juez de 1.ª Instancia sustituta de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 316/95, seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª Patricia Rodríguez Wagner, representada por la Procuradora Sra. Benzal Pérez y defendida por el Letrado Sr. Moreno Carrasco, contra D. Paulo Wiereck Fonseca, declarado en rebeldía, y el Ministerio Fiscal.

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora Sra. Benzal Pérez, en nombre y representación de D.ª Patricia Rodríguez Wagner, contra D. Paulo César Wiereck Fonseca, y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro extinguida la patria potestad de D. Paulo César Wiereck Fonseca sobre su hija menor Danae Wiereck Rodríguez, y que dicha patria potestad sea ejercitada por D.ª Patricia Rodríguez Wagner de forma exclusiva, quien ostenta la guarda y custodia de la hija menor, condenando al demandado a las costas del procedimiento. Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de

que dimana lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía Paulo César Wiereck Fonseca, expido el presente en Arenas de San Pedro a 5 de noviembre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.090

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de septiembre de 1997, adoptó dentro del punto quinto del orden del día, el acuerdo relativo a **aprobar inicialmente la modificación puntual número 5** de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal de Mombeltrán, a instancia de este Ayuntamiento de Mombeltrán, según se detalla a continuación:

1.- Modificación número 5: normas urbanísticas de la planta bajo cubierta:

ACEPTAR la eliminación del límite del 60% en bajo cubierta, estableciéndose la altura máxima de alero y pendiente máxima de cubierta como envolvente de la edificación; permitiendo las variadas soluciones interiores en función del diseño de cada planta.

2.º) En virtud de lo previsto en el Art. 128 del vigente Reglamento de Planeamiento, (aprobado por R.D. 2.159/1978, de 23 de junio), se somete el presente acuerdo de aprobación inicial a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinado todo el expe-

diente formado al efecto, por cualquier persona física o jurídica, en las dependencias municipales en horas de oficina: de lunes a viernes de 9 a 13 horas, a fin de formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

3.º) Igualmente, y en virtud de lo indicado por el Art. 120 del Decreto del citado Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias, o de su reforma, "determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento", "cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente".

No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Mombeltrán, 5 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

-0-0-0-

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de septiembre de 1997, adoptó dentro del punto quinto del orden del día, el acuerdo relativo a **aprobar inicialmente la modificación puntual número 6** de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal de Mombeltrán, a instancia de este Ayuntamiento de Mombeltrán, según se detalla a continuación:

1.- *Modificación número 6: normas en suelo no urbanizable:*

ACEPTAR el cuadro de condiciones de edificación de las Normas Subsidiarias Provinciales, en suelo no urbanizable.

(S.N.U., zona básica), con la modificación de que la ocupación de las edificaciones en los usos agropecuarios en la zona básica será del 20% y no del 50% como allí se establece, ya que se considera excesivo".

El cuadro de condiciones de edificación que se acepta es el siguiente:

Tipo de edificación: Parcela máxima.

Agropecuaria, AGR.: 1.000 m.²

Dotacional, DOT.: 5.000 m.²

Industrial, IND.: 5.000 m.²

Vivienda Unifa., V.U.: 5.000 m.²

Tipo de edificación: Ocupación máxima.

Agropecuaria, AGR.: 20%

Dotacional, DOT.: 20%

Industrial, IND.: 20%

Vivienda Unifa., V.U.: 5%

Tipo de edificación: Retranqueos

Agropecuaria, AGR.: 5 mts.

Dotacional, DOT.: 5 mts.

Industrial, IND.: 5 mts.

Vivienda Unifa., V.U.: 5 mts.

Tipo de edificación: Superficie máxima.

Vivienda Unifa., V.U.: 0,05 m.²/m.²

Tipo de edificación: Altura máxima (al alero)

Agropecuaria, AGR.: 8 mts. (PB).

Dotacional, DOT.: 8 mts. (PB+1).

Industrial, IND.: 8 mts. (PB+1).

Vivienda Unifa., V.U.: 6 mts. (PB+1).

2.º) En virtud de lo previsto en el Art. 128 del vigente Reglamento de Planeamiento, (aprobado por R.D. 2.159/1978, de 23 de junio), **se somete el presente acuerdo de aprobación inicial a información pública por plazo de UN MES**, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, para que durante dicho plazo

pueda ser examinado todo el expediente formado al efecto, por cualquier persona física o jurídica, en las dependencias municipales en horas de oficina: de lunes a viernes de 9 a 13 horas, a fin de formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

3.º) Igualmente, y en virtud de lo indicado por el Art. 120 del Decreto del citado Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias, o de su reforma, "determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento", "cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente".

No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Mombeltrán, 5 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

- 000 -

Número 4.040

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos n.º 1 dentro del vigente Presupuesto General para 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Bartolomé de Pinares a 31 de octubre de 1997.

El Presidente, *Melquiades García Cea.*

- 0-0-0 -

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de octubre de 1997 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos n.º 1 dentro del actual Presupuesto General para 1997, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria
Partida: 15100100; Aumento: 150.000 Ptas.; Consignación actual (incluido aumentos): 1.150.000 Ptas.

Aplicación Presupuestaria
Partida: 22100700; Aumentos: 4.500.000 Ptas.; Consignación actual (incluido aumentos): 26.000.000 de Ptas.

Aplicación Presupuestaria
Partida: 60000400; Aumento: 1.700.035 Ptas.; Consignación actual (incluido aumentos): 8.700.035 Ptas.

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería, 6.350.035 Ptas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- 1.º.- 22.335.000 Ptas.
- 2.º.- 58.950.000 Ptas.
- 4.º.- 7.356.028 Ptas.
- 6.º.- 11.400.035 Ptas.
- 7.º.- 10.820.000 Ptas.
- 8.º.- 5.000.000 de Ptas.
- 9.º.- 870.000 Ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Bartolomé de Pinares a 31

de octubre de 1997.

El Presidente, *Melquiades García Cea.*

- 000 -

Número 4.042

Ayuntamiento de San García de Ingelmos
ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones que servirá de base a la SUBASTA para el arrendamiento de los pastos de propiedad municipal, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra dicho pliego, esta licitación quedaría aplazada.

CONDICIONES

OBJETO: La subasta tiene por objeto el arrendamiento de las fincas propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el momento de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1998.

TIPO DE LICITACIÓN: Los precios de licitación se relacionan a continuación:

LOTE 1.- Era del Caseto, Eras Grandes, Prado de Abajo y Eras del Frontón, 447.449 ptas.

LOTE 2.- La Dehesa y Era de la Ermita, 154.791 ptas.

LOTE 3.- Prado Cima, 103.194 ptas.

LOTE 4.- Prado Grande, 222.358 ptas.

LOTE 5.- Prado Valdillera, 234.383 ptas.

LOTE 6.- Prado Valdemuñana, 117.188 ptas.

LOTE 7.- Valle de la Calzada, 4.897 ptas.

LOTE 8.- Prado Valdomingos, 37.882 ptas.

LOTE 9.- Prado Peña Amarilla, 10.112 ptas.

PLAZO DE LICITACIÓN: 20 días hábiles desde el siguiente también hábil a aquel que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta cinco minutos antes de la apertura de plicas.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las trece horas del día de oficina siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de exposición del presente anuncio.

SUBASTA: La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos de este municipio.

En el supuesto de quedar desierto algún lote, se celebrará segunda subasta con las condiciones de la primera, a la que podrán concurrir personas de otro municipio.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará en tres plazos, por partes iguales, siendo el primero el día 30 de abril, el segundo el 30 de agosto y el tercero el 15 de diciembre de 1998.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D.
con D.N.I. n.º
mayor de edad, con domicilio en.....
calle..... n.º en su nombre o en representación de enterado del Pliego de Condiciones, que servirá de base para la subasta del arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos, del lote n.º denominado se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas y ofrece por el remate la cantidad de (Letra y Número).

Fecha y firma del proponente
San García de Ingelmos, a 29 de Octubre de 1997

El Alcalde, *Agustín Rodríguez Carretero*